

**DECRETO EXENTO N°: 0281/2021**  
**MARIA ELENA, 01.02/2021**

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES**

- 1 El Memorándum 0032/2021 de fecha 28 de Enero de 2021, perteneciente a la Srta. Vinka Bonilla Donoso, Directora de Desarrollo Comunitario María Elena, que se Adjunta y es parte este decreto solicita decretar Nombramiento de la Funcionaria Srta. Yeriza Bravo Tapia, Trabajadora Social del Área de Dideco, como Jefa de Unidad de Intervención Familiar, de Programa Familias Fosis, como renovación del periodo 2021.
  - La funcionaria posee la calidad a Contrata asimilado al grado 12 del escalafón profesional superior. Presenta capacidad de liderazgo, trabajo en equipo y experiencia técnica relacionada con el trabajo con familias.
  - La asignación de este cargo se rige por las indicaciones especificadas en el Anexo N°12 del convenio y destinar, como mínimo 22 horas semanales exclusivamente al desempeño de este rol.
  - Debe hacerse cargo de dirigir y coordinar técnica y administrativamente al equipo municipal destinado a la ejecución del Acompañamiento Familiar Integral, siendo el responsable de velar por el cumplimiento técnico, administrativo y presupuestario del presente convenio.
  - Debe realizar reuniones de Unidad de Intervención Familiar, al menos, una vez al mes; revisar mensualmente los informes de gestión de los Apoyos Familiares a su cargo, independientemente de sus fuentes de financiamiento; supervisar la correcta realización del Programa de Acompañamiento Familiar Integral.
  - Coordinar una reunión de trabajo durante el primer trimestre del año para realizar una evaluación de la gestión del año anterior y planificar el trabajo del año en curso. A esta reunión se deberá convocar a la autoridad comunal (alcalde), o quien el designe, para analizar el estado de ejecución del Programa en la comuna y establecer los compromisos de gestión e intervención para el año en curso.
  - Planificar en conjunto con el Apoyo Provincial del Programa del FOSIS o quien designe en su reemplazo el Encargado Regional del FOSIS, con criterio de oportunidad y pertinencia, el uso y utilización de los recursos asignados al Programa para el año, tanto de los recursos dispuestos por la Municipalidad, como de los recursos transferidos por el convenio. Cualquier replanificación debe ser informada al Apoyo Provincial para su evaluación y sanción.